



**APRUEBA PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
2019**

**DECRETO-N° 4160**

**CHILLAN VIEJO, 19 DIC 2018**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- b) La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 4098 de fecha 13 de Diciembre de 2018, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2019.

**CONSIDERANDO:**

a) La necesidad de promover el desarrollo comunitario, según lo especificado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el artículo 3, letra c y el desarrollo del interés común en el ámbito local, artículo 4, letra l), implementando acciones tendientes a fomentar y potenciar la participación de la comunidad organizada en los distintos ámbitos del desarrollo de la comuna, ejecutando programas tendientes a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación de las organizaciones sociales territoriales y funcionales.

b) El Plan de Desarrollo comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de Participación Ciudadana, el cual en su Objetivo Específico N° 6 señala: "posicionar la participación ciudadana como un elemento central en la toma de decisiones y Objetivo Específico N° 8: "fortalecer la colaboración y el trabajo en conjunto con las instituciones encargadas de la seguridad pública".

c) La Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, aprobada por D.A. N.5414, del 17.10.2014 El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre aprobación y ejecución de los programas comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

d) El Programa de Participación Ciudadana.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el Programa de Participación Ciudadana.

**Nombre del Programa:** Participación Ciudadana.

**Tipo de Programa:** Servicios a la comunidad.

**Fundamentación del Programa:**

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala: Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.



Las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, se encuentran regidas por las Leyes N°19.418 y sus modificaciones y N°20.500 y se pueden definir como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación.

El Programa de Participación Ciudadana busca apoyar directamente el proceso de transformación comunitaria a través de la participación activa de las organizaciones sociales funcionales y territoriales en el proceso de diagnóstico comunitario, priorización de necesidades detectadas, plan de acción comunitario y ejecución incorporando un concepto asociativo que permite el empoderamiento de sus habitantes. Para el desarrollo de este programa se utilizarán los siguientes enfoques: Enfoque Territorial, Comunitario, Comunicación Social, Multicultural y de Género utilizando metodologías de Participación Social y Educación Popular.

### **Objetivos:**

Promover el Desarrollo Comunitario y Humano en la Comuna de Chillán Viejo, a través de la participación ciudadana y la consolidación de las organizaciones sociales territoriales y funcionales de la comuna; apoyando iniciativas de interés común para la satisfacción de sus distintas necesidades, el rescate y fortalecimiento de la memoria local e identidad, la recuperación histórica, la promoción de la participación comunitaria y desarrollo integral de la comunidad a través de la utilización de un Enfoque Territorial, de Comunicación Social, Multiculturalidad y Género utilizando metodologías de Participación Social y Educación Popular.

### **Objetivos Específicos:**

1. Desarrollar Diagnósticos Comunitarios y/o Instancias de Participación Ciudadana que se vinculen a la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos generados por la Secretaría Municipal de Planificación.
2. Promover la participación activa de las organizaciones funcionales y territoriales en procesos de Diagnóstico Comunitario, Priorización de Necesidades, Elaboración de Plan de Acción Comunitario y su Ejecución Colaborativa, incorporando un concepto asociativo que permita el empoderamiento de la ciudadanía.
3. Promover la formación, fortalecimiento y coordinación de organizaciones sociales territoriales y funcionales de la comuna a través de la generación de procesos autónomos de participación, comunicación social y comunitaria, tales como Cabildos Ciudadanos, Programas Radiales Vecinales entre otros.
4. Generar procesos de Formación Ciudadana y Capacitación Vecinal mediante la entrega de herramientas teóricas, metodológicas y prácticas que permitan a los dirigentes sociales y vecinales fortalecer su trabajo, esencial en el desarrollo de sus comunidades.
5. Generar experiencia de Rescate Histórico, Patrimonial y de Memoria Barrial para el fortalecimiento identitario de las distintas organizaciones sociales funcionales y territoriales de la comuna.
6. Asesorar técnicamente a las organizaciones comunitarias en la formulación de proyectos de carácter social y comunitario; y postulación a fondos concursables de la red institucional según corresponda.
7. Generar alianzas de mutua cooperación con otros Municipios y/o Instituciones en post de la realización de acciones que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.
8. Promover, capacitar, y desarrollar Cooperativas en las Organizaciones Sociales de la Comuna que cuenten con el capital social y humano necesario para la generación de acciones de economía solidaria e iniciativas de apoyo mutuo.